



## ANUNCIO

### ACUERDO AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS ABEJAS, EJERCICIO 2021.

Por el presente, se pone en conocimiento que el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 29 de septiembre de 2021, ha acordado una ampliación del plazo de justificación de las subvenciones para la alimentación complementaria de las abejas, con el siguiente contenido:

“Visto informe del Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria en relación a la ampliación del plazo de justificación solicitado por la Asociación de Apicultores de Tenerife (APITÉN), relativo a la subvención para la alimentación complementaria de las abejas, ejercicio 2021, cuyas Bases y convocatoria se aprobaron por acuerdo de Consejo de Gobierno Insular el 6 de julio de 2021, y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1º.- Que con fecha 6 de julio de 2021, el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación acordó aprobar las bases que rigen el otorgamiento de subvenciones para la alimentación complementaria de las abejas, así como la convocatoria para el presente ejercicio, autorizando un gasto por importe de ochenta mil ochocientos euros (80.800,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 21.0705.4191.48940.

Asimismo, en virtud del citado acuerdo, el plazo para la ejecución de la actuación subvencionada era del 1 de enero al 31 de agosto de 2021 y el de justificación hasta el 30 de septiembre de 2021.

2º.- Que el 20 de agosto de 2021 la Asociación de Apicultores de Tenerife (APITÉN), con N.I.F G38521183, presentó telemáticamente a través de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife, una solicitud de subvención para la alimentación complementaria de las abejas, al amparo de la referida convocatoria.

3º Que con fecha 8 de septiembre de 2021, la Asociación de Apicultores de Tenerife (APITÉN), con N.I.F G38521183, solicitó una ampliación del plazo de justificación de la citada subvención fundamentada en el corto margen de tiempo existente entre la convocatoria publicada el 4 de agosto de 2021 ( BOP nº 93 de Santa Cruz de Tenerife), el plazo de ejecución de la actividad subvencionada que venció el 31 de agosto, la finalización del plazo de presentación de solicitudes el 2 de septiembre y el vencimiento del plazo de justificación el 30 de septiembre de 2021.

4º.- Que dicha solicitud de ampliación del plazo de justificación ha sido informada favorablemente por el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, el 22 de septiembre de 2021, señalando:

“(…/…)”

Código Seguro De Verificación	Y5xxsaCtyt70cX09KIdMmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	30/09/2021 12:05:10
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Y5xxsaCtyt70cX09KIdMmA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Y5xxsaCtyt70cX09KIdMmA==</a>		





Que a criterio de este Servicio puesto que la convocatoria de la presente edición se publicó el 4 de agosto, finalizando el plazo de ejecución el 31 de agosto y de justificación el 30 de septiembre, la ayuda en esta edición ha quedado enormemente ajustada o limitada en plazos, dificultando su ejecución.

Este retraso en la convocatoria de este año -derivado del prolongado plazo que ha tenido la aprobación de las bases de esta ayuda- provoca que haya resultado para los beneficiarios de la subvención muy limitada y ajustada en el tiempo, máxime en esta ayuda donde son numerosos los socios de las entidades solicitantes implicados (más de 500) y además dispersos por la geografía insular. Además de convocarse y tener que ejecutarse en el mes de agosto –momento con muchas empresas y personas descansan o frenan su actividad, lo que ralentiza todo plazo o gestión, como reparto de mercancías (alimentos) y de recopilación de la documentación necesaria, etc.,.

(.../...)

Por todo lo expuesto, y estando aún dentro del plazo de justificación establecido, desde este Servicio SE INFORMA favorablemente la solicitud formulada por Apitén, para la ampliación del plazo de justificación de las subvenciones para la alimentación complementaria de las abejas 2021, proponiendo una ampliación del plazo en 15 días más, prorrogándose entonces dicha fecha límite hasta el día 15 de octubre de 2021.

Y se propone igualmente que se haga extensiva esta ampliación a todos los solicitantes de la ayuda.“

5º.- Que la concesión de dicha ampliación del plazo de justificación conlleva necesariamente la modificación del documento contable correspondiente a la línea de subvención nº 2021-000564, en el que figura la fecha límite de justificación de la referida subvención (30/9/2021).

6º.- Que sometida la ampliación del plazo de justificación al control permanente, la Intervención General emite con fecha 28 de septiembre de 2021 informe favorable.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Que la ampliación de plazo solicitada cumple los requisitos exigidos en los apartados primero y tercero del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite ampliar los plazos, siempre que las circunstancias lo aconsejen, no perjudiquen derechos de terceros, sea solicitada antes de su vencimiento y no exceda de la mitad del plazo inicial.

En este sentido, y toda vez que en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 6 de julio de 2021, por el que se aprobó la referida convocatoria se estableció un plazo de ejecución del 1 de enero al 31 de agosto de 2021 y un plazo de justificación hasta el 30 de septiembre de 2021, esto es 1 mes, el plazo de ampliación propuesto para su justificación - hasta el día 15 de octubre -, se ajusta a la mencionada exigencia legal, al no sobrepasar la mitad del plazo inicial.

II.- Que conforme a lo establecido en el apartado 5, letra a) del artículo 29 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la Base 26 de

Código Seguro De Verificación	Y5xxsaCtyt70cX09KIdMmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	30/09/2021 12:05:10	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Y5xxsaCtyt70cX09KIdMmA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Y5xxsaCtyt70cX09KIdMmA==</a>			



las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, el Consejo de Gobierno Insular aprobó la convocatoria referida, y por tanto, el órgano competente para la ampliación del plazo de justificación establecido en la misma, es el Consejo de Gobierno Insular.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con la Propuesta del Consejero Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca, y visto el informe favorable emitido por la Intervención General de fecha 28 de septiembre de 2021, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros corporativos presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ampliar el plazo de justificación de las subvenciones para la alimentación complementaria de las abejas, ejercicio 2021, cuya convocatoria fue aprobada en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2021, quedando fijado el mismo hasta el día 15 de octubre de 2021.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios disponible en la sede electrónica del Cabildo de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

TERCERO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

Documento firmado electrónicamente  
Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura,  
Ganadería y Pesca/Susana Rodríguez Baeza

Código Seguro De Verificación	Y5xxsaCtyt70cX09KIdMmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	30/09/2021 12:05:10	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Y5xxsaCtyt70cX09KIdMmA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Y5xxsaCtyt70cX09KIdMmA==</a>			